

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R**

**Puyo, 06 de febrero de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0433-M, de fecha 05 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % AMP X 10 ML, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO G- SISTEMA GENITO-URINARIO Y HORMONAS SEXUALES (3 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO S- ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS(2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO C- SISTEMA CARDIOVASCULAR - TERAPIA CARDÍACA (4 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO A- TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO (2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024. (Subasta Inversa Electrónica) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2024 (52 ITEMS); (Catálogo Electrónico)”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$68.580,44 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0433-M, de fecha 05 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % AMP X 10 ML, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO G- SISTEMA GENITO-URINARIO Y HORMONAS SEXUALES (3 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO S- ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS(2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO C- SISTEMA CARDIOVASCULAR - TERAPIA CARDÍACA (4 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024; (Ínfima Cuantía) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO A- TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO (2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024. (Subasta Inversa Electrónica) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2024 (52 ITEMS); (Catálogo Electrónico)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$68.580,44 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0433-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2024-FA concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortíz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

### DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO







## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

Código	Descripción	Estado	Catálogo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Base	Valor Complemento	Valor Total con Complemento
43.53809	ADQUISICION DE SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 5.1 100 MG SOBRE ME.CJ X SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ME	Bien	Catálogo Electrónico 352608573C1	Unidad 75	\$42,500	\$3,187,500	---	---	\$3,187,500
44.53809	ADQUISICION DE TAMBULONINA SOLIDO ORAL 0.4 MG BIST - TAMBULONINA SOLIDO ORAL 0.4 MG	Bien	Catálogo Electrónico 3526090379C1	Unidad 62855	\$0,0249	\$1,564,590	---	---	\$1,564,590
45.53809	ADQUISICION DE TERNINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X TERNINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico 3526076276C1	Unidad 6310	\$0,0600	\$378,600	---	---	\$378,600
46.53809	ADQUISICION DE TINDAZOL SOLIDO ORAL 1.00 MG CJ X TINDAZOL SOLIDO ORAL 1.00 MG	Bien	Catálogo Electrónico 3526075979C1	Unidad 11300	\$0,041	\$462,100	---	---	\$462,100
47.53809	ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO ALPOR CIENTO CJ X MIN - TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico 3526081978C1	Unidad 355	\$0,7600	\$269,800	---	---	\$269,800
48.53809	ADQUISICION DE VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML CJ X FCV X 100	Bien	Catálogo Electrónico 3526047022C1	Unidad 255	\$0,1600	\$40,800	---	---	\$40,800
49.53809	ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL PCLVO 250 MG SOBRE 5 ML CJ X FCO	Bien	Catálogo Electrónico 3526095155C1	Unidad 415	\$0,7840	\$325,360	---	---	\$325,360
50.53809	ADQUISICION DE P SOBRE ECIN A 60 DOSE - CEFALEXINA SOLIDO ORAL PCLVO 250 MG SOBRE 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico 35260741211C1	Unidad 1285	\$0,5300	\$681,650	---	---	\$681,650
51.53809	ADQUISICION DE CLOURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 5.1 ALPOR CIENTO FUN SOBRE BOL X 250 ML SE SELL HERMET - CLOURO DE SODIO LQ PAR 0.9 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico 3526084292C1	Unidad 975	\$0,0950	\$92,650	---	---	\$92,650
52.53809	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG SOBRE ME	Bien	Catálogo Electrónico 3526047659C1	Unidad 1020	\$1,4500	\$1,485,600	---	---	\$1,485,600
53.53809	ADQUISICION DE MONETAZONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico 3526076211C1	Unidad 270	\$1,0000	\$2,700,000	---	---	\$2,700,000
54.53809	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMBOLDO VAGINAL 2 POR CIENTO X 100 X 20 G MIN MAS AP - CLOTRIMAZOL SEMBOLDO VAGINAL 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía 3526076211C1	Unidad 1700	\$1,0210	\$1,735,700	---	---	\$1,735,700
55.53809	ADQUISICION DE METILEGOMETRINA LIQUIDO PARENTERAL 5.1 0.2 MG SOBRE ME.CJ X AMP S X 1 ML	Bien	Infima Cuantía 3526021356C1	Unidad 510	\$0,3000	\$153,000	---	---	\$153,000
56.53809	ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ X ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG BIST ES SOBRE RST	Bien	Infima Cuantía 3526042108C1	Unidad 18300	\$0,0320	\$585,600	---	---	\$585,600
57.53809	ADQUISICION DE DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL 5.1 40 AMP S X 5 ML	Bien	Infima Cuantía 3526043129C1	Unidad 90	\$0,3500	\$31,500	---	---	\$31,500
58.53809	ADQUISICION DE DOXAZONINA SOLIDO ORAL 2 MG BIST ES SOBRE RST	Bien	Infima Cuantía 3526042129C1	Unidad 530	\$0,0500	\$26,500	---	---	\$26,500
59.53809	ADQUISICION DE ISODORIDA SOLIDO ORAL 20 MG X BIST ES SOBRE RST	Bien	Infima Cuantía 352605383 C1	Unidad 9030	\$0,1770	\$1,598,310	---	---	\$1,598,310
60.53809	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO 1 MG SOBRE ME.CJ X AMP S	Bien	Infima Cuantía 3526089257C1	Unidad 420	\$1,3825	\$580,650	---	---	\$580,650
61.53809	ADQUISICION DE DICLOFENACIL LIQUIDO OFTALMICO ALPOR CIENTO CJ X MIN - DICLOFENACIL LIQUIDO OFTALMICO 0.1 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía 3526089258C1	Unidad 90	\$6,5000	\$585,000	---	---	\$585,000
62.53809	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 5.1 2 POR CIENTO CJ X AMP S X 10 ML	Bien	Infima Cuantía 3526031752C1	Unidad 1380	\$1,1985	\$1,653,930	---	---	\$1,653,930
63.53809	ADQUISICION DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG BIST SOBRE RST N.EH - CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía 342500120 C1	Unidad 119000	\$0,0098	\$1,167,000	---	---	\$1,167,000

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

CÓDIGO	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE/DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
64	ADQUISICIÓN DE ELECTROLITOS ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA 60 MG BIST. GELAZADA SÓLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA 60 MG	Bien	Infima Cuantía	3520000405C1		Unidad	3450	\$0,2300	\$793,5000										\$793,5000
65	ADQUISICIÓN DE CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIFERONATO SEMBOLDO CUTANEO P.C. 50 MCG MAS 5 MG SOBREGU C/ X TUBO X 30 G. - CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIFERONATO SEMBOLDO CUTANEO 50 MCG MAS 5 MG SOBREGU	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200612134C1		Unidad	1670	\$9,0000	\$15.030.0000530809	ADQUISICIÓN DE CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIFERONATO SEMBOLDO CUTANEO P.C. 50 MCG MAS 5 MG SOBREGU C/ X TUBO X 30 G. - CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIFERONATO SEMBOLDO CUTANEO 50 MCG MAS 5 MG SOBREGU	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200612134 C1		Unidad	1670	\$5,5500	\$9.268,5000	\$5.761,5000
66	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MAS 125 MG C/ X SOBREGU BIST. SOBREGU	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520005060C1		Unidad	169440	\$0,0880	\$14.916,7200058089	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MAS 125 MG C/ X BIST. SOBREGU	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520005060 C1		Unidad	169440	\$0,0500	\$8.472,0000	\$6.438,7200
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																		\$68.598,4400	

## INCREMENTO

CÓDIGO	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN REFORMADA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADA	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC	
1									\$30809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (C/TEMAS) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAFÉUTICO-SISTEMA	Catálogo Electrónico	35200307647 C1		Unidad	1	5	\$8.934,96	\$8.934,96	\$8.934,96
2									\$30809	GENÉTICO-ANÁLISIS HIBERNAS SENIALES ÍTEM) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAFÉUTICO-SISTEMA	Infima Cuantía	35200702118 C1		Unidad	1	5	3.483,50	3.483,50	3.483,50
3									\$30809	CAMBIO VASCULAR CARGADA ÍTEM) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAFÉUTICO-SISTEMA	Infima Cuantía	35200421082 C1		Unidad	1	5	5.855,27	5.855,27	5.855,27
4									\$30809	ORGANOS DE LOS ÍTEM) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO	Infima Cuantía	35200839257 C1		Unidad	1	5	1.449,50	1.449,50	1.449,50
5									\$30809	PARÉTERAL 2.º ÍTEM) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO TERAFÉUTICO-SISTEMA	Infima Cuantía	35200317525 C1		Unidad	1380	5	1,10	1.518,00	1.518,00
6									\$30809	ALIMENTARIO VÍTRICO METABOLISMO (2 ÍTEM) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (CALDO)	Subasta Inversa Electrónica	35200900405 C1		Unidad	1	5	16.803,14	16.803,14	16.803,14
7									\$30809		Infima Cuantía	35200194515 C1		Unidad	1	558,0670	558,0670	558,0670	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																		\$ 68.598,4400	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.lascano@iess.gob.ec](mailto:maria.lascano@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la



## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0002-R

Puyo, 06 de febrero de 2024

Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.  
Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez  
**OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE  
CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO**

#### Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2024-0433-M

#### Anexos:

- 0\_matriz\_medicamentos.xls
- 2\_grupo\_g\_3\_items.part2.rar
- 4\_grupo\_s\_2\_items.part1.rar
- 3\_grupo\_c\_4\_items.part2.rar
- 3\_grupo\_c\_4\_items.part1.rar
- 2\_grupo\_g\_3\_items.part1.rar
- 1\_medicamentos\_52\_items.part1.rar
- 1\_medicamentos\_52\_items.part2.rar
- 4\_grupo\_s\_2\_items.part2.rar
- 6\_grupo\_a\_2\_items.part1.rar
- 6\_grupo\_a\_2\_items.part2.rar
- 5\_lidocaina.part1.rar
- 5\_lidocaina.part2.rar
- 1\_informe\_técnico\_medicamentos-signed-signed-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Maria Fernanda Zuñiga Sanchez  
**Químico/bioquímico Farmaceutico 1-responsable de Farmacia**

Señor Bioquímico Farmacéutico  
Ramiro Miguel Gudiño Carrillo  
**Químico Farmaceutico 1**

Señora Doctora  
Petrona Marlene Mullo Guaminga  
**Químico/bioquímico Farmaceutico 3**

Señor Ingeniero  
Richard Marcelo Hachi Ureña  
**Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas**